



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.14 No. 0126-2022
Quito, -5- de mayo de 2022

Asunto: Resoluciones de la Comisión Económica, sesión de 13 de abril de 2022

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

DIRECTOR ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

DIRECTORA FINANCIERA

COORDINADORA GENERAL DE POSGRADO

Presente. –

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de -3- de mayo de 2022, conoció el informe de la Comisión Económica de la sesión ordinaria del 13 de abril de 2022, en el que remite las resoluciones Nos. RCE-S.O.014 No.060-2022 y RCE-S.O.014 No.065-2022.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Aprobar las Resoluciones Nos. RCE-S.O.014 No.060-2022 y RCE-S.O.014 No.065-2022, de la sesión ordinaria de la Comisión Económica, de 13 de abril de 2022, en los siguientes términos:

- RCE-S.O.014 No.060-2022:** Aprobar el informe de la Dirección Financiera en oficio No. UCE-DGF-2022-0905-O, de -7- de abril de 2022, sobre el Derecho de Inscripción a cualquier modalidad de titulación de posgrado más el arancel correspondiente a Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado.

No.	CONCEPTO	BASE LEGAL	ARANCEL (USD)	OBSERVACIONES APLICACIÓN
1	Derecho de inscripción a cualquier modalidad de titulación de posgrado	Según lo dispuesto en el Art. 80, literal a, del Reglamento de Posgrado	732,00	Se aplica cuando el estudiante ha cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios, excepto la opción de titulación y una vez transcurridos los plazos del literal a, del Art. 80 del Reglamento de Posgrado. Para la aplicación de este rubro el plazo luego de finalizar el plan de estudios



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

				no podrá exceder diez (10) años.
2	Matrícula por actualización y aprobación de conocimientos para estudiantes de posgrado	Según lo dispuesto en el Art. 80, literal c, del Reglamento de Posgrado	549,00	Desde la aprobación del curso de actualización de conocimientos el estudiante dispondrá de un plazo de doce (12) meses para titularse. Una vez transcurrido este tiempo, si el estudiante no ha culminado y aprobado su trabajo de titulación, tendrá que tomar nuevamente el curso de actualización de conocimientos y cancelar los aranceles correspondientes. El estudiante podrá continuar con la elaboración del trabajo de Titulación durante el desarrollo del curso de actualización de conocimientos.

2. **RCE-S.O.014 No.065-2022:** Aprobar el cobro del arancel de **USD 110,00** para la **EVALUACIÓN ORAL POR SEGUNDA OCASIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAN PERDIDO LA GRATUIDAD**, el mismo que es similar al que se aplica para la evaluación escrita por segunda ocasión.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y